

**APRUEBA TERMINO ANTICIPADO DE CONVENIO
PROYECTO N° 1273431**

Santiago, 17 de diciembre de 2012

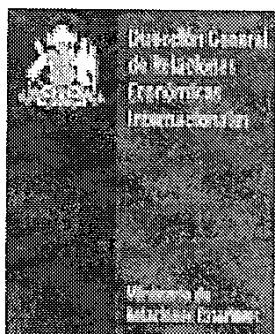
EXENTA N° J-1394/

VISTOS: Los artículos 3º y 6º, literales d) y h) y Artículo 12º del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N°53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J- 0061, N° J-0475, N° G-390 y N° J-0727, todas de 2012; Pase Interno N° 398 de 22 de noviembre de 2012, de la Jefa del Subdepartamento de Desarrollo Regional(s); correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2012, de Eduardo Soto, representante legal de la adjudicataria Consultora Impacto Real Limitada, dirigida al Supervisor del proyecto de la Dirección Regional de ProChile Región del Bío Bío, don Ramón Paredes V.; carta de fecha 26 de noviembre de 2012, del Director Regional de ProChile Región del Bío Bío, dirigida a la adjudicataria Consultora Impacto Real Limitada; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 112, de 7 de septiembre de 2012, del Jefe de la Sección Gestión de Transferencia del Subdepartamento de Planificación y Presupuesto; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2012 se efectuó un Concurso Público Nacional para el Financiamiento de Programas de Promoción de Exportaciones del sector Industrias, Servicios y Turismo conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J- 0061, de 31 de enero de 2012;
2. Que por Resolución Exenta N° G-390, de 11 de junio del año 2012, "**PROCHILE**" adjudicó el Proyecto denominado "**PROSPECCIÓN DEL MERCADO BRASIL PARA EL SERVICIO DE EVALUACIÓN ECONOMÉTRICA DE LA CAPACITACIÓN**";
3. Que con fecha 5 de julio del año 2012, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1273431, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **CONSULTORA IMPACTO REAL LIMITADA**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0727, de 25 de julio de 2012;
4. Que por Pase Interno, N° 398 de 22 de noviembre, de 2012, la Jefa del Subdepartamento de Desarrollo Regional(s) solicitó realizar las gestiones administrativas para dar término unilateral al convenio asociado al proyecto N° 1273431, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Borrador de carta de fecha 26 de noviembre de 2012, dirigida a don Eduardo Soto Bubert, representante contractual, de Consultora Impacto Real Limitada, expresando la decisión de ProChile, de no ejecutar el Proyecto 1273431, Base APC(B)- 3039 - 20120301, por los motivos ahí expuestos;
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 112, de 7 de septiembre de 2012, evacuado por el Subdepartamento de Planificación y Presupuesto;





- c. Informe término anticipado de convenio proyecto 1273431, evacuado por el supervisor del proyecto, don Ramón Paredes Vega.
5. Que se ha certificado por el Subdepartamento de Planificación y Presupuesto que no se han generado aportes de fondos públicos a la empresa postulante, **CONSULTORA IMPACTO REAL LIMITADA**;
 6. Que habiendo sido solicitado, por la adjudicataria, en una primera oportunidad el término anticipado del convenio de común acuerdo, este Departamento estimó que no se acreditó fuerza mayor o caso fortuito, enmarcándose por tanto en una causal de incumplimiento contractual, en atención a lo estipulado en la cláusula sexta del convenio suscrito entre las partes y al punto 7. "Término Anticipado del Convenio y Sanciones", de la Sección 2: Bases Administrativas citadas, por no ajustarse la rendición de gastos presentada con lo establecido en la cláusula V del convenio, ni con lo dispuesto en el Manual de Rendición de Gastos, incumpliendo de esta manera su obligación contractual.
 7. Que atendido lo anterior, el Director Regional de ProChile Región del Bío Bío, don Ernesto Lagos de la Cuadra, notificó a don Eduardo Soto Bubert, representante contractual de Consultora Impacto Real Limitada., a través de carta de fecha 26 de noviembre de 2012, la decisión de ProChile de poner término unilateral al convenio que regula la ejecución del Proyecto N° 1273431.
 8. Que se ha constatado que tanto la Dirección Regional de ProChile Región del Bío Bío como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, han tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término unilateral de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma:
 9. Que se ha cumplido para este tipo de casos con los procedimientos y plazos establecidos en el "Instructivo para el Supervisor de Proyectos de Transferencias al Sector Privado del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias" aprobado por Resolución Exenta J-0497, de 2012, de esta Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;

RESUELVO:

- I.- **PÓNGASE** término al convenio suscrito con fecha 1 de septiembre de 2012, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **CONSULTORA IMPACTO REAL LIMITADA**; que se refiere al Programa denominado "**PROSPECCIÓN DEL MERCADO BRASIL PARA EL SERVICIO DE EVALUACIÓN ECONOMETRICA DE LA CAPACITACIÓN**"; Proyecto N° 1273431, Base APC(B)- 3039 - 20120301.

